

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 160/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 31 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración y tratamiento Contratos y Convenios de la presente gestión: Contratos Asesoría Jurídica N° 01, 03, 04, 05, 07, 08/2000, Convenios N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08/2000 y Contratos de Servicio N° 01, 02, 03, 04, 05, 06/2000.

Que, se tiene los siguientes Contratos de Servicio:

El Contrato N° 01/2000 firmado con la Empresa "La Plata", por la limpieza del Mercado Central presentada por Inés Caba Llanos Ampliando el contrato N° 38/99 por tres meses hasta el 31 de marzo del 2000.

El Contrato N° A.J. 02/2000 firmado con la microempresa "Tabú" representada por María Lourdes Padilla, para la limpieza y mantenimiento de áreas verdes sector Plaza 25 de Mayo, ampliando hasta el 31 de marzo de 2000 el Contrato A.J. N° 52/99.

El Contrato N° A.J. 03/2000 firmado con "San Pablo" representado por Mario Aldana Barrero, por mantenimiento de áreas sector Parque Bolívar, ampliando hasta el 31 de marzo de 2000 el Contrato 49/99.

El Contrato N° A.J. 04/2000, firmado con la Microempresa "Porvenir" representada por José A. Durán por mantenimiento de áreas verdes sector del Cementerio General, ampliando el Contrato A.J. 47/99 hasta el 31 de marzo de 2000.

El Convenio N° 05/2000 que por el alquiler de una línea telefónica se firma con la señora Shirley Muñoz.

El Contrato N° 07/2000 que por el alquiler de inmueble para la Subalcaldía Distrito N° 8, que funciona en Potolo, se firma con la señora Leocadia Mora Azurduy.

El Contrato N° 08/2000 firmado con el señor Cirilo Parina Pórcel por el alquiler de oficinas para el funcionamiento de las oficinas de la Defensora de la Niñez y Adolescencia Distrito III.

Que, se tienen los siguientes Contratos de Asesoría Jurídica:

El Contrato N° A.J. 01/2000 firmado con el señor Víctor Vargas para la construcción del Salón Multifuncional Santa Cecilia II por obra fina, por Bs 36.200,90 (TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

El Contrato N° A.J. 03/2000 con la Empresa ATYR representada por su Gerente señor Jean Louis Valot, para la provisión de un tubo de Rayos X nuevo, una tarjeta electrónica CIFASSY y otra tarjeta ADC ASSY para el sistema de tomografía CTMAX 640 del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés, por la vía de excepción al ser el único proveedor en Bolivia, por el precio de \$us 32.350,00 (TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS).

El Contrato N° A.J. 04/2000 firmado con el señor Gastón E. Heredia Acebey para el arrendamiento de la Estación de Servicio "Aniceto Arce" con un canon de alquiler mensual de \$us 3.100 (TRES MIL CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS) y por el tiempo de un año.

El Contrato N° A.j. 05/2000, firmado con el Ing. Adalid Ramírez Paredes para la reparación del pavimento rígido de la calle Destacamento 317 por Bs 33.577,14 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 14/100 BOLIVIANOS).

...///

R.M. Nº 160/00

El Contrato Nº A.J. 06/2000 firmado con el señor Mario Aldana para la previsión de protectores de madera por el precio total de Bs 36.289,00 (TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

El Contrato Nº A.J. 07/2000 firmado con la Planta Generadora de Oxígeno Puro "OXIPUR", representada por el Ing. Willy Arancibia Gonzales, para instalación y puesta en funcionamiento de central de oxígeno y aspiración de quirófanos Hospital Santa Bárbara, por el precio total de Bs 59.200,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

El Contrato Nº A.J. 08/2000 firmado con la Microempresa "Amanecer" respresentada por Primitiva Osa Romero, para la limpieza general del Mercado Central desde el 1º de abril al 31 de diciembre del presente año.

Que, revisados los antecedentes se tiene que, los contratos nombrados contemplan en su tramitación las previsiones del SABS y la Norma Específica adoptada por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, sin embargo, se observa que el plazo establecido en el Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades ha sido vencido por lo que no corresponde el tratamiento de los presentes convenios y contratos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º En virtud al Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades y al haber vencido el plazo otorgado se dan por aprobados los Contratos de Asesoría Jurídica Nº 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 gestión 2000, los Convenio Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 gestión 2000, los Convenios Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 gestión 2000 y Contratos de Servicio 01/00, 02/00, 03/00, 04/00, 05,00, 06/00.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Agog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1081/00